

11774 ORDEN de 18 de mayo de 1981 por la que se publica la relación del personal a integrar en los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos (opción A), dependientes de este Ministerio, al amparo de lo estipulado en la Ley 41/1979, de 10 de diciembre.

Ilmo. Sr.: Por la Ley 41/1979, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 18) se crearon los Cuerpos Especiales de Ingenieros Aeronáuticos, Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Técnicos Especialistas Aeronáuticos, Ingenieros de Telecomunicación e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciéndose en sus disposiciones transitorias primera a quinta el derecho a integración en los referidos Cuerpos de determinado personal que prestase sus servicios en este Departamento en los términos y condiciones señalados por la Ley.

La Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) dictaba normas para la presentación de instancias del personal que solicitaba el reconocimiento de su derecho a integración en los citados Cuerpos Especiales.

En desarrollo de lo dispuesto en las disposiciones transitorias de la Ley 41/1979, se publicó el Real Decreto 131/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29), al cual iban anexas las relaciones nominales del personal con derecho a integrarse en los Cuerpos creados por la mencionada Ley, y en cuyo artículo segundo se concedía un plazo de quince días hábiles para que, quienes optaran por ejercer su derecho a integrarse, remitieran la correspondiente solicitud.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 131/1981, las solicitudes de integración de los Ingenieros Aeronáuticos Militares y de los Ingenieros Técnicos Aeronáuticos Militares, se remitieron al Cuartel General del Aire del Ministerio de Defensa para la confección de las relaciones de dicho personal a integrar en los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

En virtud de lo prevenido en la disposición final primera del Real Decreto 131/1981, que autoriza al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo del mismo, este Ministerio, transcurrido el plazo de presentación de so-

licitudes y recibida la correspondiente relación del Cuartel General del Aire del Ministerio de Defensa, ha tenido a bien disponer lo siguiente en orden a la integración en los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos (opción A).

Artículo 1.º Las personas que se encuentren relacionadas en el anexo de esta Orden deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid-3) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en cualquiera de los órganos integrados en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o en Organismos Autónomos dependientes del mismo.

b) Certificación del Cuartel General del Aire del Ministerio de Defensa, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Art. 2.º 1. Quienes, dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser integrados en los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

2. Completada la justificación documental o terminado el plazo para efectuarla, quienes hayan presentado la documentación exigida serán integrados en los mencionados Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, publicándose su relación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar de la fecha de dicha publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zuzunegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO

Relación de personal que se integra en los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, en sus opciones A, creados por la Ley 41/1979, de 10 de diciembre

1. Personal que resulta integrado en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (opción A):

Opción A (apartado a)

Adróver Davila, Luis.
Alvarez Anta, Ramón.
Archabala Bidea, Luis.
Azcárraga Trenor, José María.
Batista García, Juan Francisco.
Cruz Blázquez, Julio de la.
Delgado Ruiz, Celestino.
Domeco de Jarauta de Pablo, Ramón.
González Herrero, Angel.
Jorge Hernández, Crescente.
López-Barajas García Valdecasas, Alfonso.
López Quijada, Félix.
Marabini Bértiz, Antonio.
Martínez Castaño, Carlos Luis.
Martínez Serrano, Juan Manuel.
Montero Romero, Juan.

Mora Martínez, Emilio.
Pedrós Vilaríño, Antonio.
Pellegero Bel, José.
Pérez Jiménez, Esteban.
Rada Martínez, Basilio.
Reyes Pérez, Luis.
Rua Blanco, José Antonio.
Ruiz-Cabello Jimena, Francisco.
Salvo Blanc-Bourlange, Pedro.
San Nicolás Santamaría, Juan Francisco.
Tena López, Pedro.
Torres López, Luis María.
Viñas Sepúlveda, Carlos.

Opción A (apartado b)

García Salas, Juan.
Menéndez Riera, Senén.
2. Personal que resulta integrado en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos (opción A):

Opción A (apartado a)

Barrio Martín, César.
Castillo Jáuregui, Joaquín.
Crespo López, Angel.
Echegaray Dorado, Carlos.
Esteban Oñate, Antonio.

Far Fiol, Rafael.
Ferra Figuerola, Damián.
Gandasegui Alonso, Fernando.
García-Cernuda Calleja, Fernando.
Gato Mateo, José Ignacio.
Hermana Gutiérrez, Enrique.
Herrero Sevillano, Angel.
Huerta Pérez, Angel.
Infantes Martínez, José.
Latorre Bartolomé, Ricardo.
Macarrón Gómez, Jesús.
Manzano Sánchez, Arturo.
Martínez Albadalejo, Antonio.
Martínez Cediel, Miguel.
Pérez del Pozo, Eduardo.
Rodríguez García, Juan.
Ruiz Martínez, Juan.
Sánchez Ruiz de Assín, José Luis.
Sandoval Conejero, Luis.
Seibane Carrión, Angel.
Somavilla Calderón, Eusebio.
Zúñiga de la Iglesia, Angel Luis.

Opción A (apartado b)

Casado Bustos, Luis.
Fernández Abellán, Enrique.
Folgado Gadea, Benjamín.
García García, Juan Antonio.

Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

11775 RESOLUCION de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se incluyen determinadas plazas en la relación de vacantes del anexo I de la convocatoria de los concursos de traslados de los Cuerpos Nacionales, de 2 de mayo de 1981, y se añade nota de «pendiente de recurso» en vacante de Interventor.

Publicada la Resolución de 2 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se convocan concursos para la provisión en propiedad de las vacantes que se relacionan en el anexo I de dicha convocatoria, Esta Dirección General, vistos los datos referentes a las plazas, ha resuelto:

1. Incluir en la relación de vacantes convocadas las que figuran en el anexo de la presente Resolución.

2. Conceder un plazo de siete días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para solicitar dichas vacantes, rigiendo al efecto los requisitos establecidos en la Resolución de 2 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

3. Los concursantes que soliciten las nuevas vacantes que se anuncian no podrán alterar el orden de preferencia en las peticiones ya formuladas, excepto en lo que resulte afectado por la inclusión de las nuevas que soliciten. Las peticiones deberán ajustarse al modelo del anexo II de la convocatoria, adjuntando, también cumplimentado, el modelo del anexo III en el caso de que el interesado reúna las condiciones que establece el artículo 2.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, y desee hacer uso del derecho de opción que en dicha norma se dispone.

4. Añadir a la vacante de la Intervención de Don Benito (Badajoz) la nota de «pendiente de recurso».

Los Interventores que la hubieran solicitado pueden renunciar a esta vacante dentro del plazo señalado en el número 2, mediante escrito dirigido a este Centro directivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.